



DECLARACIONES VOLUNTARIAS - STOCK CUALITATIVO INDIVIDUAL

D./Dña. _____, provisto/a de NIF _____
con domicilio en _____ y teléfono nº _____ actuando en

NOMBRE PROPIO, como titular de viñedos inscritos en el Registro de Viñas de la D.O.Ca.Rioja
 REPRESENTACIÓN DE

D./Dña. _____ provisto/a de NIF/CIF _____
titular de viñedos inscritos en el Registro de Viñas de la D.O.Ca.Rioja, con domicilio en _____
y teléfono nº _____

y

D./Dña. _____, provisto/a de NIF _____
actuando en representación de
titular de instalaciones inscritas en los Registros de Bodegas de la D.O.Ca.Rioja, provista de NIF/CIF _____
con domicilio en _____ y teléfono nº _____

ante el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja comparecen y, de conformidad con lo previsto en el apartado 6.2 de las Normas de Campaña de Vendimia publicadas por el Oficio Circular nº 5/2018, dentro de la fecha límite establecida,

RENUNCIAN VOLUNTARIAMENTE a acogerse al Stock cualitativo **de variedades tintas** regulado para la vendimia 2018.

RENUNCIAN VOLUNTARIAMENTE a acogerse al Stock cualitativo **de variedades blancas** regulado para la vendimia 2018.

En.....a,.....

Fdo.:.....

Fdo.:.....

(Viticultor/a)

(Bodega)

AVISO LEGAL

Los datos personales contenidos en la presente instancia son recogidos bajo el consentimiento de la persona interesada, serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados los ficheros de información del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada 'Rioja' que se encuentran inscritos en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos. Su uso se restringirá exclusivamente a la gestión de este Organismo, pudiendo cederse o comunicarse a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. Los/as interesados/as podrán ejercitar ante la unidad municipal de Régimen Interior, los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición, en los términos establecidos por la ley indicada. Así mismo, la unidad tramitadora se reserva la posibilidad de recabar cualquier tipo de documentación complementaria para la correcta gestión del trámite solicitado, en virtud de lo establecido en el Art 11 del RD 1720/2007.